

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

jjmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Fijación de alimentos

DEMANDANTE: Madis del Carmen de la Hóz Rodríguez

DEMANDADO: Romualdo Méndez Salas

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00151-00

Solicita la apoderada judicial de la demandante el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y retención decretadas sobre el salario que devenga el demandado por razón de que desisten de la acción.

En el proceso de marras se admitió la demanda el 7 de diciembre de 2020; y, allí mismo se decretó el embargo y retención del 25% del salario mensual que devenga el demandado del CONSORCIO FOPEP. Posteriormente, previa garantía de los medios de contradicción y defensa, se dictó sentencia el 26 de marzo de 2021, quedando incólume la medida de retención de la pensión a favor de la demandante.

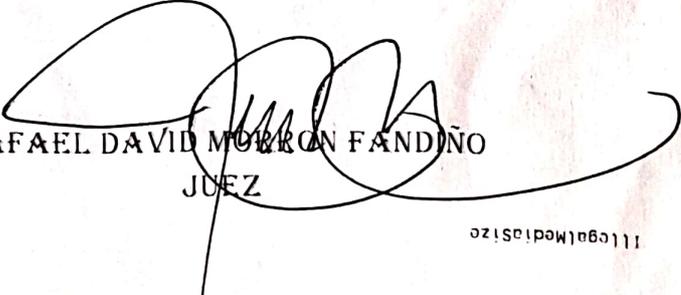
Teniendo en cuenta que a la luz del artículo 77 del CGP la apoderada judicial de la peticionaria está facultada para elevar dicha solicitud y sin ninguna limitación sobre el particular, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el levantamiento de las medidas de embargo y retención que pesa en contra de la pensión que devenga el demandado ROMUALDO MENDEZ SALAS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Si a órdenes del juzgado existieran títulos de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia S. A. de Santo Tomás, Atlántico, entréguese a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO

JUEZ

Illegible text

Warning: